

INFORME FINAL INVITACIÓN 018 DE 2020

32.-

INVITACION	N° 018 DE 2020					
OBJETO	Convenio académico para la docencia, formación, y aprendizaje que permita la conectividad móvil de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca en el IIPA 2020, que resulten beneficiados conforme a los resultados de la convocatoria publicada en la página de la universidad, como medida de apoyo ante la emergencia sanitaria generada por el covid-19 y el consecuente cumplimiento de los deberes de los estudiantes en relación con el uso de los servicios de conectividad móvil					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	Ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos (\$184.418.500.00) M/CTE INCLUIDO IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1105 del 31 de julio de 2020					
TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El término de ejecución del convenio será por 3 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El servicio se entregará en cada uno de los domicilios de los estudiantes beneficiados conforme a los resultados de la convocatoria publicada en la página de la Universidad y a los listados suministrados por la Universidad. El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses	Ver Modulo VI DEL CONVENIO, numeral 3 TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 018 de 2020				
VALOR DEL CONTRATO	más. \$157.977.000.00 DESPUES DE IMPUESTOS	Ver Modulo VI DEL CONVENIO, numeral 6 VALOR DEL CONVENIO de la Invitación N° 018 de 2020				

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO

- 1. Que, el día 24 de agosto de 2020, se publicaron a través de la página institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 018 de 2020 para contratar la "CONVENIO ACADÉMICO PARA LA DOCENCIA, FORMACIÓN, Y APRENDIZAJE QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD MÓVIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL IIPA 2020, QUE RESULTEN BENEFICIADOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA UNIVERSIDAD, COMO MEDIDA DE APOYO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 Y EL CONSECUENTE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MÓVIL".
- Que, el 25 de agosto de 2020, se recibieron observaciones dentro de la hora señalada por parte de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP





INFORME FINAL INVITACIÓN 018 DE 2020

3. Que, de acuerdo al Módulo IA. - ASPECTOS GENERALES contentivo del numeral 12.-CRONOGRAMA DE LA INVITACION y conforme al Informe de recepción de propuestas en desarrollo de la Invitación N° 018 de 2020, el día 28 de agosto de 2020 se recibieron las siguientes propuestas las cuales se especifican a continuación:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT ó C.C.
1	TIGO (COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.)	ANA MARINA JIMENEZ POSADA	NIT 830.114.921-1
2	TELEFONICA MOVISTAR (COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.)	JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA (APODERADO)	NIT 830.122.566-1

4. Que, el día 31 de agosto de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del Módulo IA. - ASPECTOS GENERALES, se publicaron los resultados de las evaluaciones realizadas a la propuesta presentada, de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los cuales fueron:

	(toornood, jurialised y linarised of, los saales lasteri.					
N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE		
1	TIGO (COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.)	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO		
2	TELEFONICA MOVISTAR (COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.)	HARII ITADO	HABILITADO	INHABILITADO		

- 5. Que, el día 02 de septiembre de 2020 se recibieron observaciones y subsanaciones a los resultados de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, por parte de los proponentes TIGO (COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.) y TELEFONICA MOVISTAR (COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.)
- **6.** Que, el día 03 de septiembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del Módulo IA. ASPECTOS GENERALES, se realiza la evaluación de los factores de calificación (puntaje) a las propuestas habilitadas arrojando como resultado:

	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE CALIFICACION				
	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACION DE RESULTADO		FACTORES DE VERIFICACION DE RESULTADO				
N°		EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE	EVALUACION ECONOMICA (500 PUNTOS)	EVALUACION TECNICA ADICIONAL (450 PUNTOS)	INCETIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL (1000 PUNTOS)
1	TIGO (COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.)	INHABILITAD O NO SUBSANO (Según oficio del 03-09- 2020)	HABILITADO	HABILITADO SUBSANO (Según oficio del 03-09- 2020)	-	-	-	-
2	TELEFONICA MOVISTAR (COLOMBIA TELECOMUNICACI ONES S.A. E.S.P.)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO SUBSANO Según oficio del 03-09- 2020)	500 PUNTOS	330 PUNTOS	50 PUNTOS	880 PUNTOS

7. Que, el día 03 de septiembre de 2020, se efectuó reunión del Comité de Contratación, el cual una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantada, el resultado de





INFORME FINAL INVITACIÓN 018 DE 2020

las evaluaciones de los requisitos habilitantes, las observaciones y subsanabilidad, las evaluaciones de los requisitos que otorgan puntaje y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución No. 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Art. 22 — Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación ratifica la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P conforme al resultado de las evaluaciones.

8. Que, de acuerdo a la motivación anterior, el día 03 de septiembre de 2020, fueron publicados los resultados de las evaluaciones (de los requisitos que otorgan puntaje) y el informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co)

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", Resolución Rectoral 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", se

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, conforme a lo señalado por el comité el 03 de septiembre de 2020, dentro de la Invitación 018 de 2020, cuyo objeto es la "CONVENIO ACADÉMICO PARA LA DOCENCIA, FORMACIÓN, Y APRENDIZAJE QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD MÓVIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL IIPA 2020, QUE RESULTEN BENEFICIADOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA UNIVERSIDAD, COMO MEDIDA DE APOYO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 Y EL CONSECUENTE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MÓVIL" con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P

SEGUNDO: Publicar el presente informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los TRES (03) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo
Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios

Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras

Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica

Aprobó: Director Jurídico

32.1.4-46.13